



## Presidencia de la República

**Resolución Núm. 001-2018**, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales – IDIAF.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, a fin de promover, el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece en su artículo 1ero. Como objeto de la misma, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales – IDIAF, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias Institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales – IDIAF, debe estar orientada en función de la estrategia nacional de desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales - IDIAF, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.



## VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 251-12, del 4 de octubre del 2012, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales y el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;
- Ley Núm. 481-08 de Archivos, del 11 de diciembre de 2008, que ordena crear una unidad que funcione como Archivo Central para la preservación de documentos relativos a la gestión y la memoria institucional.
- Ley Núm. 05- 07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre 2006.
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que dispone las denominaciones de Ministros, Viceministros y Subsecretarios de Estados, entre otras disposiciones a las Instituciones del Gobierno Central.

*DR*



- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba Modelo de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución 51-2013, del 03 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC.
- Resolución Núm. 30-14, del 01 de junio 2014, que aprueba modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas.
- Manual para la Organización de las Oficinas de Recursos Humanos del Sector Público, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), Editora Lozano, segunda edición -2006, Santo Domingo.

**En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:**

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba una nueva estructura organizativa para el **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales**, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

#### UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION:

- **Dirección Ejecutiva**

#### UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **Departamento de Planificación y Desarrollo**
  - División de Cooperación e Intercambio
- **División de Comunicaciones**
- **División Jurídica**
- **Departamento de Recursos Humanos**

- Sección de Reclutamiento y Selección
- Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Sección de Registro, Control y Nómina



### **UNIDADES DE AUXILIARES O DE APOYO:**

- **Dirección Administrativa Financiera**
- **Departamento de Contabilidad**
  - División de Compras y Contrataciones
  - División de Presupuesto
  - División de Agronegocios
- **División de Tecnologías de la Información y la Comunicación**

### **UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- **Dirección de Investigación**
  - Departamento de Difusión
  - División de Transferencia de Tecnologías
  - División de Producción de Medios
  - Sección de Información y Documentación
- **Departamento de Generación y Validación de Tecnologías**

### **UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- **Centros Regionales**
  - Sección Administrativa
  - Estaciones Experimentales
  - Laboratorios

**ARTÍCULO 2:** Se modifica la nomenclatura de la División Legal, para que en lo adelante se denomine **División Jurídica**, en cumplimiento de la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**ARTÍCULO 3:** Se colocan bajo la dependencia directa de la **Dirección Ejecutiva**, los Centros Regionales, los cuales estaban bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.



*DR*

**ARTÍCULO 4:** Se integra la Sección de Nómina dentro de la actual Sección de Registro, Control e Información, para que en lo adelante se denomine Sección de Registro Control y Nómina, en cumplimiento de la Resolución Núm. 068-2015.

**ARTÍCULO 5:** Se modifica la denominación de la actual Sección de Reclutamiento, Selección y Evaluación, por Sección de Reclutamiento y Selección.

**PARRAFO UNICO:** Se integran las funciones de Evaluación del Desempeño dentro de la Sección de Capacitación y Desarrollo para que en lo adelante se denomine Sección de Evaluación del Desempeño y Capacitación.

**ARTÍCULO 6:** Se coloca bajo la dependencia directa del Departamento de Planificación y Desarrollo el actual Departamento de Cooperación e Intercambio, Y se le asigna el nivel jerárquico de División para que en lo adelante se denomine División de Cooperación Internacional, en cumplimiento a la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**ARTÍCULO 6:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Dirección de áreas
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

**ARTÍCULO 7:** Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del Instituto Dominicano de investigaciones Agropecuarias y Forestales - IDIAF, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**ARTÍCULO 8:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

**ARTICULO 9:** En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".

*DL*



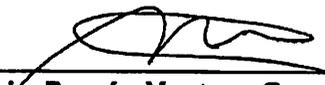
**DADA:** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018): años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración. -

Aprobado por:

  
Ing. Rafael Eduardo Pérez Duvergé  
Director ejecutivo (IDIAF)



**Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)**

  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública (MAP)

